



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

4692 APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº. 7/19 Y 8/19

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2019, ha aprobado inicialmente los expedientes de Modificación Presupuestaria números **7/19** y **8/19** del Presupuesto General del ejercicio 2018, prorrogado en 2019.

De conformidad con lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público los citados expedientes durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del mencionado Texto Refundido podrán examinarlos y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara alegación alguna, dichas modificaciones al presupuesto se considerará definitivamente aprobadas, sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Pilar de la Horadada a 2 de mayo de 2019
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ignacio Ramos García